

Por ello procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las subvenciones concedidas, según relación anexa a esta Resolución, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes.

Madrid, 8 de octubre de 2007. La Directora General del Instituto de la Juventud, Leire Iglesias Santiago.

ANEXO

Entidad	Importe subvención
AFS Intercultura España	39.000,00
Alianza Cristiana de Jóvenes de la YMCA	140.000,00
Amigos de la Tierra	49.500,00
Asamblea Juvenil de Derechos Civiles	58.000,00
Asociación de Prensa Juvenil	48.000,00
Asociación en Defensa de la Atención a la Anorexia Nerviosa y Bulimia	20.000,00
Asociación Española contra el Cáncer	36.000,00
Asociación Juvenil «Integra. Voluntariado Joven»	12.000,00
Asociación Juventud Inmigrante-AJI	53.000,00
Asociación para la Cooperación con el Sur (ACSUR)-Las Segovias	50.000,00
Asociación Socio-Cultural IBN Batuta	9.830,00
Asociación Wafae	9.000,00
Caritas Española	77.000,00
Centro Cultural «Auxmar»	25.000,00
Centro de Iniciativas de Comunicación-Onda Verde	39.000,00
Codespa Juvenil Asociación Juvenil Cooperación al Desarrollo	40.000,00
Colectivos de Jóvenes Comunistas	7.000,00
Comité Español para Intercambio de Estudiantes Técnicos	25.000,00
Confederación de Centros Juveniles Don Bosco de España	60.000,00
Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes «Sindicato de Estudiantes»	49.000,00
Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes (CANAE)	62.500,00
Confederación Estatal de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales Colegas	9.000,00
Confederación Estatal de Personas Sordas-Comisión de Juventud Sorda (CJS-CNSE)	51.500,00
Confederación Sindical de Comisiones Obreras	49.000,00
Consejo de la Juventud de Melilla	27.500,00
Cooperación Internacional	50.500,00
Cruz Roja Española	98.000,00
Didania, Federación de Entidades Cristianas de Tiempo Libre	40.000,00
Federación de Asociaciones de Estudiantes Progresistas del Estado Español-Giner de los Ríos	40.000,00
Federación de Asociaciones de Jóvenes Ecologistas	12.000,00
Federación de Asociaciones de Scouts de España (ASDE) Exploradores de España	167.000,00
Federación de Asociaciones Regionales de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales (AIESEC España)	93.000,00
Federación de Clubes Conocer y Proteger la Naturaleza	47.500,00
Federación Española de Asociaciones para la Ayuda y Lucha contra los Transtornos de la Conducta Alimentaria: Anorexia y Bulimia Nerviosas	6.000,00
Federación Española de Guidismo	27.000,00
Federación Española de Ingeniería sin Fronteras	14.000,00
Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales	15.000,00
Federación Mujeres Jóvenes	82.500,00
Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres para la Democracia	41.000,00
Foro Generación del 78	18.000,00
Fundación Acción Social, Educación y Tiempo Libre. ESPLAI	12.000,00
Fundación Ciudadanía Joven Tomás Meabe	30.000,00
Fundación Desarrollo Sostenido	17.000,00
Fundación Francisco Ferrer i Guàrdia	36.500,00
Fundación Madreselva	14.150,00

Entidad	Importe subvención
Fundación Save The Children	15.000,00
Fundación Secretariado Gitano	20.000,00
Fundación Triángulo	35.000,00
Instituto de Investigaciones Científicas y Ecológicas	53.000,00
Juventud Estudiante Católica	57.500,00
Juventud Idente	35.000,00
Juventud Obrera Cristiana	67.900,00
Juventud Obrera Cristiana de España	88.500,00
Juventudes Agrarias de Coag	32.500,00
Juventudes Marianas Vicencianas	34.100,00
Juventudes Musicales de España	20.000,00
Movimiento contra la Intolerancia	53.500,00
Movimiento de Jóvenes de Acción Católica	67.000,00
Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos	42.000,00
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	37.000,00
Movimiento Scout Católico	160.400,00
Organización Juvenil Española	45.000,00
Pequeña Estrella Roja	12.000,00
Red Acoge	20.000,00
Red Araña, Tejido de Entidades Sociales por el Empleo	75.000,00
Red Emplealia-Asociación Española de Entidades para la Formación y el Empleo	17.000,00
Unión General de Trabajadores de España	49.000,00
Unión Sindical Obrera	29.670,00
Total	2.973.050,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

19303 RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de Vamos de Turismo, S. L.

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio por don Isidro José Sánchez, en nombre y representación de Vamos de Turismo, S. L., por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista,

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 («BOE» del 22);

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («BOE» de 29), y los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de abril de 1988 («BOE» del 22), en relación con el artículo 7.1. del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («BOE» del 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio ha resuelto conceder el Título Licencia de Agencia de Viajes de Minorista a Vamos de Turismo con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2252 y sede social en la calle Huerta de la Villa, número 9.-6.º A.

Madrid 3 de octubre de 2007.—El Secretario de Estado de Turismo y Comercio, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), la Secretaria General de Turismo, Amparo Fernández González.

19304 RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de Viajes Creiser, S. L.

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio por D. Isidro José Sánchez, en nombre y representación de Viajes Creiser, S. L., por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22).

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo (B.O.E. del 29), y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto (B.O.E. de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio ha resuelto conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes de Minorista a Viajes Creiser, S. L., con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2253, y sede social en c/ Escuelas, n.º 4, de Irún.

Madrid 3 de octubre de 2007.-El Secretario de Estado de Turismo y Comercio, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), la Secretaria General de Turismo, Amparo Fernández González.

19305 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de Viajes Alino y Ta, S. L. L.*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio por don Isidro José Sánchez, en nombre y representación de Viajes Alino y Ta, S. L. L., por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista,

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 («BOE» del 22);

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («BOE» del 29), y los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de abril de 1988 («BOE» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («BOE» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio ha resuelto conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes de Minorista a Viajes Alino y Ta, S. L. L., con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2254 y sede social en la calle Luis Bilbao Libano, número 24, 4 lonja, de Leioa (Bilbao).

Madrid 3 de octubre de 2007.-El Secretario de Estado de Turismo y Comercio, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), la Secretaria General de Turismo, Amparo Fernández González.

19306 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de Viajes Beñat y Borja, S. L.*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio por don Isidro José Sánchez, en nombre y representación de Viajes Beñat y Borja, S. L., por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista,

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 («BOE» del 22);

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («BOE» del 29), y los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de abril de 1988 («BOE» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («BOE» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio ha resuelto conceder el Título Licencia de Agencia de Viajes de Minorista a Viajes Beñat y Borja, S. L., con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2255 y sede social en el Paseo Herrera, número 66, de San Sebastián.

Madrid 3 de octubre de 2007.-El Secretario de Estado de Turismo y Comercio, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), la Secretaria General de Turismo, Amparo Fernández González.

19307 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007 de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de Viajes Detuvi S.L.*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio por D. Isidro José Sánchez, en nombre y representación de

Viajes Detuvi S.L. por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22).

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo (B.O.E. de 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1.988 (B.O.E. del 22), en relación con el Artículo 7.1. del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto, (B.O.E. del 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio ha resuelto conceder el Título Licencia de Agencia de Viajes de Minorista a Viajes Detuvi S.L., con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2251 y sede social en c/ Zumalakarregi n.º 13-2.º izq. de San Sebastián.

Madrid 3 de octubre de 2007.-El Secretario de Estado de Turismo y Comercio.-P.D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), la Secretaria General de Turismo, Amparo Fernández González.

19308 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos núms. 2/151/2007, 2/170/2007, 2/207/2007, 2/208/2007 y 2/209/2007, interpuestos ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Tercera, y se emplaza a los iacios)*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera), se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos en el encabezamiento citados, interpuestos, respectivamente, por Coordinadora Ecoloxista de Asturias, Agrupación de Vecinos y Amigos de Llanes, Ayuntamiento de Penagos, Ayuntamiento de Castañeda y Asociación Cantabra de Afectados por la Alta Tensión (ACAAT), contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15-12-2006 por el que se declara, en concreto, de utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de determinadas variantes en la línea eléctrica aérea a 400 kV, simple circuito, «Soto de Ribera-Penagos», en el Principado de Asturias y en la Comunidad Autónoma de Cantabria. (Se publica por Resolución de 8 de enero de 2007 de la Dirección General de Política Energética y Minas en el B.O.E. de 01-02-2007).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 17 de octubre de 2007.-La Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, María Teresa Gómez Condado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19309 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Educación y Ciencia, para la gestión material de pruebas selectivas de personal laboral.*

La Directora General de la Función Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas y el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia han suscrito, con fecha 15 de octubre de 2007, un Acuerdo para que Subsecretaria del Ministerio de Educación y Ciencia lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo acumulada 2000-2003, para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales, mediante contratación laboral fija en el ámbito del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.